



TÍTULO DE LA AUDITORÍA

Auditoría al Proceso de Jurídica

FECHA INFORME

Día: 24

Mes: 03

Año: 2023

Objetivo:

a) Verificar durante las vigencias 2021 y 2022, el cumplimiento de la totalidad de las actividades planeadas en la caracterización PD-JUR-01, con el fin de evaluar si se ejecutaron de manera eficaz.

b) Verificar durante las vigencias 2021 y 2022, los requisitos establecidos en la suscripción, ejecución y liquidación de los convenios a través de los lineamientos establecidos en el procedimiento PD-JUR-01 Suscripción de convenios, con el propósito de revisar si se cumplen los requisitos y las actividades ejecutadas por el proceso.

Alcance:

Comprende la caracterización, procedimiento y normatividad interna y externa, aplicable durante las vigencias de 2021 y 2022.

Criterios:

- Caracterización del proceso, Procedimiento y Formatos.
- Resolución Rectoral 1833 de 2014 "Por medio del cual se adopta el régimen de obligaciones y responsabilidades para el ejercicio de la supervisión e interventoría de los contratos y convenios suscritos por la Universidad de los Llanos."
- Resolución Rectoral 1092 de 2021 "Manual de Supervisión e Interventoría."
- Resolución Rectoral 0553 del 22/04/2022 "Por la cual se adopta la política de Prevención del daño antijurídico de la Universidad de los Llanos."
- Resolución Rectoral 0982 del 29/06/2022 "Por la cual se adopta el Reglamento del Comité de Conciliación."
- Acuerdo Superior No 003 del 08/04/2014 "Por el cual se deroga y se crea el reglamento del Comité de Conciliaciones de la Universidad de los Llanos."
- Decreto 1069 del 26/05/2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector justicia y del derecho."
- Ley 594 del 14/07/2000 "Por medio del cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones."
- Ley 1712 del 06/03/2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1755 del 30/06/2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."
- Ley 2220 del 30/06/2022 "Por medio de la cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones."
- Y las demás que apliquen al proceso.

**Aspecto evaluable
(Unidad Auditable):**

Proceso de Gestión Jurídica

**Líder de proceso y/o
Jefe(s) de área(s):**

Andrea Romero Martin - Asesora Jurídica



REUNIÓN DE APERTURA			EJECUCIÓN EN SITIO		REUNIÓN DE CIERRE		
Día: 08	Mes: 03	Año: 2023	Desde: 08/03/2023	Hasta: 16/03/2023	Día: 28	Mes: 03	Año: 2023

ROLES EN LA AUDITORÍA INTERNA			
Asesor de Control Interno de Gestión	Auditor Líder	Auditor de Apoyo	Experto Técnico
Eliana Andrea Vaca Rojas	Ana Zorayda Riaño Bernal	Clara Natalia Rozo Forero Sonia Patricia Clavijo Baquero	No Aplica

DESARROLLO DE LA AUDITORÍA
INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA

Antecedentes

La oficina Jurídica, es un proceso de apoyo, cuyo objeto es fortalecer el proceso jurídico y normativo, mediante el acompañamiento y asesoría a las directivas de la Universidad de los Llanos, velando por la defensa de los intereses comunes en cumplimiento de los fines esenciales del Estado. (Objetivo tomado de la caracterización del proceso)

La oficina de Control interno de Gestión realizó auditoría en el mes de junio de la vigencia 2021, en el cual se evidenciaron tres (3) fortalezas, cuatro (4) No conformidades y tres (3) aspectos por mejorar. De las No conformidades, se evidencio una relacionada con lo siguiente: "No se evidenció la publicación de informes trimestrales sobre las demandas en la página web de la Universidad durante la vigencia 2020, conforme lo especifica la Resolución 3564 de 2015 numerales 7 y 7.6". De igual manera una no conformidad relacionada con: "Revisada la muestra aleatoria de 16 convenios, no se evidencio entrega de todos los informes de supervisión de manera trimestral para los convenios....." Estas dos No Conformidades en el presente informe se evidencian que son recurrentes.

El proceso suscribió plan de mejoramiento para cada una de las No Conformidades. En el seguimiento realizado al plan de mejoramiento suscrito por el proceso, las No Conformidades fueron cerradas en la misma vigencia, por tanto, no se tiene plan de mejoramiento vigente.

Actividades Desarrolladas

Para la ejecución de la auditoría basada en riesgos, se desarrollaron las siguientes actividades:

- Solicitud de información al proceso auditado.
- Revisión y verificación de los documentos relacionados al proceso y la normatividad interna y externa aplicable.
- Se definió el objetivo, alcance y criterios a tener en cuenta durante la auditoría.
- Identificación, análisis y valoración de los riesgos asociados al proceso.
- Elaboración del programa de trabajo

Con base en el cronograma de trabajo se realizó la auditoría en sitio, en donde se revisaron los derechos de petición y acciones de tutela que hayan sido recepcionadas y contestadas dentro de los términos establecidos en la Ley. Así mismo, se revisaron las actas del Comité de Conciliación, fichas técnicas de los procesos judiciales, provisión contable y calificación del riesgo de los procesos, tabla de retención documental, inventario documental, indicadores del proceso, mapa de riesgos institucional, normatividad relacionada al proceso y confrontación con las actividades ejecutadas por el proceso.



Resumen de la auditoría

Código	Tipo de Hallazgo	Título de Hallazgo
JUR23-01NCA	No Conformidad Alta	Indicadores de gestión del proceso.
JUR23-02NCB	No Conformidad Baja	Suscripción ejecución y liquidación de convenios.
JUR23-03NCA	No Conformidad Alta	Publicación de informes trimestrales sobre defensa pública y prevención del daño antijurídico.
JUR23-04NCA	No Conformidad Alta	Informes técnicos y financieros de supervisión.
JUR23-05NCA	No Conformidad Alta	Informes de gestión Comité de conciliación.
JUR23-06NCA	No Conformidad Alta	Organización y clasificación del archivo documental.
JUR23-07NCA	No Conformidad Alta	Registro y actualización del Sistema eKOGUI.

RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

FORTALEZAS

Nota: Aspectos positivos del área o la actividad auditada.

1. El talento humano vinculado en la oficina Jurídica, fue respetuoso, colaborativo con la mejor disposición en presentar la información requerida al equipo auditor.
2. Profesionales capacitados que aportan su experiencia en el cumplimiento de los objetivos del proceso.
3. La Oficina jurídica da contestación de los derechos de petición y tutelas cumpliendo con los tiempos que establece la ley.

INDICADORES

Nota: Se realizará la revisión de los indicadores del proceso, planes, programas y/o proyectos.

En la ejecución de la Auditoría al Proceso de Gestión Jurídica, se revisaron cuatro (4) indicadores de gestión:

Indicador 1. Liquidación de la contratación de mínima cuantía:

Objetivo: Medir la eficiencia en la liquidación de contratos de mínima cuantía.

Línea base: 85%

Meta: 90%

Frecuencia de medición: Semestral

Fórmula de cálculo: (Cantidad de contratos liquidados (ejecutados dentro del término) en el período / Cantidad de contratos que tenían que liquidarse en el período) X 100%.

Medición del indicador: 82,33%

Observación: No se evidenció análisis de resultados ni medición para el segundo semestre 2021 y vigencia 2022. Se debe verificar si el indicador sigue siendo parte del proceso o no, ya que la contratación hace parte de la vicerrectoría de recursos.

Indicador 2. Convenios perfeccionados:

Objetivo: Medir la eficiencia en el perfeccionamiento de los convenios.

Línea base: 93%

Meta: 100

Frecuencia de medición: Semestral.



Fórmula de cálculo: (Cantidad de convenios con revisión jurídica / Cantidad de convenios presentados ante la Oficina Jurídica) X 100%.

Medición del indicador: 100%

Observación: No se evidenció medición y análisis de resultados para la vigencia 2022, el análisis no es claro frente al resultado del indicador para la vigencia 2021 ya que no se hace un análisis cuantitativo del resultado del indicador, se debe revisar la fórmula y estructura del indicador ya que no muestra una variación o desempeño real de los convenios.

Indicador 3. Defensa institucional

Objetivo: Medir la eficacia de la Universidad frente a su defensa institucional

Línea base: 80

Meta: 95

Frecuencia de medición: Semestral.

Fórmula de cálculo: ((Número de actuaciones realizadas dentro de los términos en defensa de la institución / Número de actuaciones que deben realizarse en defensa de la institución) X 100%).

Medición del indicador: 100

Observación: El indicador no muestra una medición real ya que se observa un resultado en cada vigencia del 100%, la fecha de última medición 16/12/2021 con respecto a la próxima medición 08/11/2021 no es coherente, además, no se tiene un análisis de resultados claro acorde con el porcentaje del indicador. Se debe revisar, actualizar o modificar el indicador. Adicionalmente, no se tiene medición y análisis de resultados de la vigencia 2022.

Indicador 4. Atención a requerimientos realizados al proceso de Gestión Jurídica.

Objetivo: Medir la eficacia con que el proceso de Gestión Jurídica atiende los requerimientos que se le realizan

Línea base: No hay

Meta: 98% para los derechos de petición, 95% para conceptos jurídicos y 100% para acciones de tutela

Frecuencia de medición: Semestral.

Fórmula de cálculo:

4.1 ((Número de derechos de petición atendidos dentro de los términos / Número de derechos de petición recibidos) X 100%).

4.2 ((Número de conceptos jurídicos emitidos dentro de los términos / Número de conceptos jurídicos solicitados) X 100%).

4.3 ((Número de tutelas atendidas dentro de los términos / Número de tutelas recibidas) X 100%).

Medición del indicador: 100% para cada uno de los ítems a evaluar.

Observación: No se evidenció medición y análisis de resultados para la vigencia 2022, el indicador no muestra una medición real, ya que se observa un resultado en cada vigencia del 100%, la fecha de última medición 17/12/2021 con respecto a la próxima medición 17/09/2021, no es coherente, además, no se tiene un análisis de resultados cuantitativo del comportamiento del indicador, se debe revisar, actualizar o modificar el indicador, adicionalmente; la cantidad de derechos de petición recibidos en el indicador muestra 42, pero al revisar la base de datos refleja 43 dando una diferencia de uno, así mismo, se establecen 20 acciones de tutela y en la realidad son 30.

MAPA INSTITUCIONAL DE RIESGOS

Nota: La eficacia se medirá de manera independiente para cada acción asociada al control establecidas.

Mapa Institucional de riesgos vigencia 2021:

Riesgo 1. Gestión inoportuna frente a la solución y trámite de las acciones constitucionales y las acciones judiciales administrativas en las que se encuentre vinculada la universidad.

Acción de mejora o de control propuesta: 1) Elaborar y enviar a la oficina de planeación un Informe trimestral de los procesos judiciales.

2) Enviar a cada una de las oficinas y facultades de la Universidad un comunicado sobre la importancia de dar respuesta oportunamente a los requerimientos o solicitudes

Fecha de ejecución o periodicidad: Cuatrimestral

Evidencias: Informe trimestral de procesos judiciales y correos enviados

Indicador de eficacia: 1) No de informes trimestrales de procesos judiciales enviados a planeación / No de informes trimestrales de procesos judiciales programados x 100%. 2) No de comunicados enviados / No de trimestres x 100%.

Controles existentes: 1) Reuniones periódicas del equipo jurídico para verificar el cumplimiento de los términos procesales, distribución de solicitudes y socializar los avances y asuntos de la oficina 2) Seguimiento en google drive de las solicitudes o trámites.

Observaciones: Se verifica cumplimiento de la acción propuesta y se evidencian los informes trimestrales correspondientes a: Informe de abril con reporte de 64 procesos enviado el 30 de abril, el informe del segundo trimestre enviado el 14 de julio, informe del tercer trimestre enviado el 27 de octubre y cuarto trimestre con 64 procesos y certificación de reporte de la contraloría el 31/12/2021. En las acciones se utiliza el término trimestral, no obstante la periodicidad del reporte es cuatrimestral. Se debe modificar el término en la periodicidad de acuerdo al monitoreo y seguimiento. Así mismo revisar y ajustar el nombre de la dependencia a la cual se realiza el reporte.

EFICAZ Si No ¿Por qué? se cumplieron las acciones propuestas por el proceso

Riesgo 2. Incumplimiento de requisitos legales en la suscripción, ejecución y liquidación de convenios.

Acción de mejora o de control propuesta: 1) Divulgación Resolución Rectoral 1833 de 2014 y 2) Implementación del módulo de seguimiento de convenios en software SIAU.

Fecha de ejecución o periodicidad: Semestral y anual.

Evidencias: Boletín, Publicación en página web de la Universidad y módulo de seguimiento de convenios en SIAU, no se planteó acción a ejecutar para la implementación del módulo de seguimiento de convenios.

Indicador de eficacia: Divulgación realizada / Divulgación programada x 100% y Módulo de seguimiento de convenios en SIAU/ Módulo de seguimiento de convenios en SIAU programados x 100%.

Observaciones: Se evidencia cumplimiento de la acción propuesta número 1 y quedó pendiente la acción propuesta número 2, en cuanto a la implementación del módulo SIAU para convenios.

EFICAZ Si No ¿Por qué? No se cumplió con la implementación del módulo SIAU en el término establecido por el proceso.

Riesgo 3. Celebración de contratos sin el lleno de los requisitos establecidos en el procedimiento de contratación de mínima cuantía (CPS)

Acción de mejora o de control propuesta: Capacitación a los contratistas sobre el procedimiento y requisitos legales para la contratación de CPS.

Fecha de ejecución o periodicidad: Semestral

Evidencias: Oficios de citación de capacitación, listado de asistencia y guía virtual para pago de contratistas

Indicador de eficacia: No. Capacitaciones realizadas / No. Capacitaciones programadas x 100%

Observaciones: Se evidencia capacitación en jornada de inducción y reinducción para el corte de abril, agosto y diciembre.

EFICAZ Si No ¿Por qué? Se dio cumplimiento con las acciones planeadas.

Mapa Institucional de riesgos vigencia 2022:

Riesgo 1: Posibilidad de afectación reputacional por sanciones legales ocasionadas por la gestión inoportuna en la solución y trámite de las acciones constitucionales y judiciales.

Acción de mejora o de control propuesta: Enviar a cada una de las oficinas y facultades de la Universidad un memorando con la normatividad vigente, plazos a cumplir, naturaleza de las solicitudes y disposiciones para dar respuesta oportuna a las acciones constitucionales y judiciales administrativas.

Fecha de ejecución o periodicidad: Trimestral

Evidencias: Memorandos y correos de solicitud enviados al área de sistemas.

Indicador de eficacia: Número de memorandos enviados / Total trimestres x 100

Observaciones: Se evidencia memorandos enviados a través de correo electrónico en los meses de abril, agosto y diciembre de 2022.

En cuanto a la acción propuesta a ejecutar en caso de la materialización del riesgo "Respecto a los procesos judiciales o las acciones constitucionales se podrá revisar mediante el mecanismo legal más efectivo el siguiente instrumento de atención a la defensa jurídica de la Institución", no es clara.

EFICAZ Si No ¿Por qué? Se realizaron las acciones propuestas por el proceso

Riesgo 2. Posibilidad de afectación reputacional y económica por el incumplimiento de las actividades programadas dentro de los alcances de los convenios debido a las acciones no ejecutadas en el desarrollo, ejecución y liquidación de los mismos por la falta de gestión oportuna y compromiso de los supervisores y/o coordinadores del convenio.

Acción de mejora o de control propuesta: Divulgación del procedimiento de suscripción de convenios y la resolución rectoral 1092 de 2021, Seguimiento a la implementación del módulo de convenios en software SIAU para facilitar la verificación y detección de incumplimiento de los requisitos.

Fecha de ejecución o periodicidad: Anual y semestral.

Evidencias: Correos, grabaciones o actas de reunión de seguimiento del módulo de seguimiento en SIAU.

Indicador de eficacia: Divulgaciones realizadas / Divulgaciones programadas x 100% y seguimientos realizados / seguimientos programados x 100%.

Observaciones: Se evidencian videos de seguimiento para la implementación del SIAU a partir de abril hasta el 16 noviembre y boletines enviados por correo electrónico sobre la Resolución 1092 de 2021 y procedimiento de convenios.

EFICAZ Si No ¿Por qué? Se cumplieron las acciones descritas por el proceso.

PLAN DE MEJORAMIENTO

Nota: La eficacia se medirá de manera independiente para cada acción correctiva y/o mejora que reportan cumplimiento en el último plan de mejoramiento asociado a la unidad auditable. Además se revisarán las acciones abiertas vencidas con el fin de registrar el estado de las mismas.

Código del hallazgo:
Tipo de hallazgo: No Conformidad Alta No Conformidad Baja No Conformidad Observación
Tipo de acción: Acción Correctiva Acción de Mejora Corrección

Descripción de la Acción	Descripción de la Actividad	Evidencia	Fecha de Cumplimiento	Estado de la Actividad
N/A	N/A	N/A	Terminación: XX-XX-XXXX Prórroga: XX-XX-XXXX Cierre: XX-XX-XXXX	Sin iniciar <input type="checkbox"/> En proceso <input type="checkbox"/> Terminada <input type="checkbox"/>

Estado del Hallazgo:
EFICAZ Si No ¿Por qué?

El proceso auditado no tiene plan de mejoramiento abierto en la fecha de la auditoría.

RELACIÓN DE HALLAZGOS
Código: JUR23-01NCA **Tipo de Hallazgo:** No Conformidad Alta No Conformidad Baja



Título:	Indicadores de gestión del proceso.
Condición:	<p>En la verificación de los indicadores de gestión del proceso de Gestión Jurídica se evidenciaron los siguientes aspectos:</p> <p>Indicador 1: Liquidación de la contratación de mínima cuantía: No se evidencia medición y análisis de resultados para el segundo semestre 2021 y vigencia 2022.</p> <p>Indicador 2. Convenios perfeccionados: No se tiene medición y análisis de resultados para la vigencia 2022.</p> <p>Indicador 3. Defensa institucional: No se tiene medición y análisis de resultados para la vigencia 2022</p> <p>Indicador 4. Atención a requerimientos realizados al proceso de Gestión Jurídica: No se tiene medición y análisis de resultados para la vigencia 2022</p> <p>No se evidencia estructurado un indicador de gestión sobre la prevención del daño antijurídico implementado por el proceso que permita medir el desempeño de la defensa judicial de la entidad.</p>
Criterio:	Caracterización del proceso PD-JUR-01 Gestión Jurídica. Ley 2220 del 2022 ARTÍCULO 122. Indicador de gestión. La prevención del daño antijurídico será considerada como un indicador de gestión y con fundamento en él se asignarán las responsabilidades en el interior de cada entidad.
Causa:	Debilidad en la medición y control de los indicadores de gestión. Ausencia de actualización en los indicadores de gestión.
Efecto:	Incumplimiento en las actividades establecidas en la caracterización del proceso. Incumplimiento de la normatividad externa aplicable al proceso.
Recomendación:	Realizar actualización de la caracterización en coherencia con la normatividad vigente y el quehacer actual del proceso. Analizar la pertinencia de los indicadores propuestos para el proceso, para determinar si son eficaces. Formular un indicador de gestión para medir el desempeño de la defensa judicial de la entidad.

Código: JUR23-02NCB Tipo de Hallazgo: No Conformidad Alta ___ No Conformidad Baja X

Título:	Suscripción ejecución y liquidación de convenios.
Condición:	<p>Al realizar la verificación de una muestra aleatoria de 25 convenios con y sin recursos de las vigencias 2021 y 2022, no se evidenció cumplimiento en la totalidad de las condiciones generales y de los siguientes productos:(Ver anexo).</p> <p>2. FO-JUR-08 Lista de chequeo de documentos para la suscripción de convenios <i>con visto bueno</i>.</p> <p>3.FO-JUR-28 Formato de certificación existencia recursos contrapartida en especie, <i>cuando aplique</i> .</p> <p>7. Convenio firmado por las partes.</p> <p>10.Resolución Rectoral de supervisión firmada.</p> <p>11.Comunicado al supervisor (<i>Por oficio o electrónico</i>).</p> <p>13.FO-JUR-01 Acta de inicio firmada o el que determine la entidad aliada (<i>Si aplica</i>).</p> <p>14. FO-JUR-29 Formato informe de avance de convenio</p> <p>15. FO-JUR-03 Formato de Certificación final.</p> <p>16 y 17. FO-JUR-04 Formato Acta de liquidación suscrita por las partes o el que determine la entidad aliada.</p>
Criterio:	Procedimiento PD-JUR-01 Suscripción de convenios.
Causa:	Incumplimiento en las actividades descritas en el procedimiento.
Efecto:	Debilidades en el seguimiento y ejecución de los convenios

Recomendación:	<p>Realizar revisión de las actividades, responsabilidades, formatos y normatividad para el respectivo ajuste y actualización al procedimiento.</p> <p>El riesgo identificado en la planeación de la auditoría relacionado con "Posibilidad de afectación económica y reputacional debido al incumplimiento de los requisitos y actividades establecidas en el procedimiento de suscripción de convenios PD-JUR-01, por debilidades en la suscripción y liquidación", se materializó, por lo tanto se sugiere, incluir el riesgo en la Matriz de Riesgos Institucional y definir acciones de control.</p>
----------------	---

Código: JUR23-03NCA Tipo de Hallazgo: No Conformidad Alta <u> X </u> No Conformidad Baja <u> </u>	
Título:	Publicación de informes trimestrales sobre defensa pública y prevención del daño antijurídico.
Condición:	Al verificar en la página web de la Universidad en el link de transparencia y acceso a la información, no se evidenció la publicación de los informes sobre defensa pública y prevención del daño antijurídico correspondientes al cuarto trimestre de las vigencias 2021 y 2022.
Criterio:	<p>Resolución 3564 del 2015 "Por la cual se reglamentan los artículos 2.1.1.2.1.1, 2.1.1.2.1.11, 2.1.1.2.2.2, y el parágrafo 2o del artículo 2.1.1.3.1.1 del Decreto número 1081 de 2015". Numeral 7.6. Defensa judicial: Los sujetos obligados deben publicar, trimestralmente un informe sobre las demandas contra el sujeto obligado, incluyendo:</p> <p>a) Número de demandas;</p> <p>b) Estado en que se encuentra;</p> <p>c) Pretensión o cuantía de la demanda;</p> <p>d) Riesgo de pérdida.</p> <p><i>El sujeto obligado podrá hacer enlace a la información que publique la Agencia de Defensa Jurídica de la Nación, siempre y cuando ésta permita identificar claramente los elementos enunciados anteriormente.</i></p> <p>Resolución 1519 del 2020 "Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos.</p> <p>Anexo 2 "Estándares de publicación y divulgación de la información" numeral 4.9 Informe sobre Defensa Pública y Prevención del Daño Antijurídico. Publicar informe trimestral que corresponda, entendiéndose cumplido con el redireccionamiento al sistema kogui de la Agencia de Defensa Jurídica de la Nación.</p>
Causa:	Debilidades en el cumplimiento de la periodicidad de publicación de los informes.
Efecto:	Hallazgos y sanciones por parte de los entes de control
Recomendación:	Dar cumplimiento en la periodicidad establecida de la normatividad aplicable al proceso.

Código: JUR23-04NCA Tipo de Hallazgo: No Conformidad Alta <u> X </u> No Conformidad Baja <u> </u>	
Título:	Informes técnicos y financieros de supervisión.
Condición:	<p>Al verificar una muestra aleatoria de 25 convenios con y sin recursos de las vigencias 2021 y 2022, se evidenció que no presentan la totalidad de los informes de supervisión sobre el avance presupuestal y físico trimestrales a la oficina jurídica para los convenios, 13/2021 y 27/2021.</p> <p>De los convenios 3/2021, 9/2021, 10/2021,15/2021, 19/2021, 21/2021, 22/2021, No se evidenció la totalidad de los informes mensuales y trimestrales de supervisión en las carpetas y el reporte enviado al ordenador del gasto y a la oficina jurídica.</p>



	<p>No se evidenciaron la totalidad de los informes mensuales de supervisión técnicos, administrativos, financieros, contables, jurídicos y ambientales en las respectivas carpetas y no fueron enviados al ordenador del gasto, con respecto a los convenios, 36/2021, 52/2021, 60/2021, 3/2022, 6/2022, 11/2022, 32/2022, 37/2021, 38/2021, 40/2021, 46/2021, 55/2021, 13/2022, 16/2022, 18/2022, 20/2022. (Ver anexo).</p>
Criterio:	<p>Resolución Rectoral 1833 del 2015 "Por medio de la cual se adoptan régimen y obligaciones para el ejercicio de la supervisión e interventoría de los contratos y convenios suscritos por la Universidad de los Llanos" Artículo 11 Funciones, numeral 3.15 los supervisores de los convenios deberán presentar a la oficina jurídica un informe trimestral sobre el avance presupuestal y físico de los mismos, entendiendo como fechas de entrega los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre.</p> <p>Resolución Rectoral 1092 del 2021, artículo 11 funciones administrativas, numeral 6 Presentar al ordenador del gasto informes periódicos (mensuales) en los que de cuenta del avance de las actividades ejecutadas en el contrato o convenio y los cambios o modificaciones que haya sufrido el mismo. Cabe señalar que en la información deberá constar los aspectos relevantes según seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental según aplique.</p>
Causa:	Incumplimiento en la normatividad interna aplicable al proceso.
Efecto:	Desconocimiento institucional del estado real de la ejecución del convenio Riesgos jurídicos por incumplimiento de las responsabilidades de la Universidad en el marco del convenio
Recomendación:	<p>Realizar jornadas de capacitación sobre las obligaciones que tienen los supervisores y evaluar su eficacia.</p> <p>Realizar seguimiento a los supervisores que no cumplen con las funciones asignadas en la resolución rectoral de supervisión e informar al área de control interno disciplinario cuando corresponda.</p> <p>Sensibilizar a los supervisores para que los informes técnicos y financieros de los convenios con recursos en efectivo y en especie, contengan un análisis que permita evidenciar la ejecución de los mismos.</p> <p>Establecer acciones eficaces que minimicen la ocurrencia del hallazgo relacionado a la presentación de informes por parte de los supervisores, debido a que se identificó el mismo hallazgo en la auditoría practicada en la vigencia 2021.</p>

Código: JUR23-05NCA Tipo de Hallazgo: No Conformidad Alta <u> X </u> No Conformidad Baja <u> </u>	
Título:	Informes de gestión Comité de conciliación.
Condición:	No se evidenció publicación del informe de gestión del Comité de conciliación en la página web de la Universidad para el segundo semestre de la vigencia 2022.
Criterio:	Ley 2220 del 2022 " Por medio de la cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones. " Artículo 127 Publicación. Las entidades y organismos de derecho público publicarán en sus páginas web los informes de gestión del Comité de Conciliación dentro de los tres (3) días siguientes, a la fecha en que los mismos de acuerdo con la ley y los reglamentos deban presentarse, con miras a garantizar la publicidad y transparencia de los mismos.
Causa:	Desconocimiento de la normatividad.
Efecto:	Hallazgos y sanciones por parte de los entes de control
Recomendación:	Realizar capacitaciones internas frente a las obligaciones contenidas en la Ley 2220 del 2022.

Código: JUR23-06NCA Tipo de Hallazgo: No Conformidad Alta <u>X</u> No Conformidad Baja <u> </u>	
Título:	Organización y clasificación del archivo documental.
Condición:	<p>En la verificación del archivo documental del proceso, se evidenciaron las siguientes situaciones:</p> <p>1. En la verificación de la tabla de retención documental se evidenció:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Código 3010-01.01 Acciones de Tutela: Se tienen en digital, pero no está codificada de acuerdo a la tabla. Se da manejo en carpeta DRIVE, por cada profesional a cargo, pero la funcionaria que funge como secretaria no tiene acceso. b) Código 30.10-01.02 Acciones populares y de Grupo: Hasta la fecha de la auditoría, no se manejan en la oficina Jurídica. c) 3010-02.12 Actas de comité de conciliación: Se tiene la carpeta en medio físico, rotulada y archivada de acuerdo a la tabla de retención. d) 3010-02.51 Actas de reunión: No se diligencian en la oficina jurídica. e) 3010-13.01 Contratos de arrendamiento: Se realizó revisión a carpeta de contrato de arrendamiento C-452 de 2022 con Quality Brands y no se tienen documentos de acuerdo a la tabla de retención documental. f) 3010-13.02 Contratos de Comisión de Estudios: Se revisó carpeta de los profesores Oscar Santamaría N° 05 de 2017 y Fernando Manrique C-001 de 2022 y se observó que no se tienen la resolución de reintegro, la notificación, informes académicos; plan de estudios, aval del consejo de facultad. g) 3010-14.03 Convenios Específicos: No se tienen en su totalidad las actas de inicio, informes de supervisión, resoluciones y comunicación de supervisores. h) 3010-14.04 Convenios Marco: No se tienen en su totalidad actas de inicio, informes de supervisión, resoluciones y comunicación de supervisor. i) 3010-17 Derechos de petición: Se tienen en digital, no obstante no se tiene codificado ni archivado como lo establece la tabla para la vigencia 2021 y para la vigencia 2022 no se tiene organizado en carpeta DRIVE. j) 3010-26.01 Informes a antes de control. No se tienen en físico, están en digital, no obstante no se tiene rotulado como lo establece la tabla. k) 3010-39.05 Procesos judiciales: No se tiene carpeta rotulada ni organizada. l) 3010-13.03 contratos de comodato. m) 3010-13.04 contratos de compraventa y suministros n) 3010-13.05 contratos de consultoría e interventoría. o) 3010-13.06 contratos de obra. <p>2. En la verificación realizada al inventario documental de la oficina jurídica, no se tiene la totalidad del inventario que se produce en el proceso, únicamente se identifica el registro de contratos de arrendamiento.</p>
Criterio:	Ley 594 del 2000, artículo 4º Principios generales, literal a) fines de los archivos. Artículo 26. Inventario documental. Es obligación de las entidades de la Administración Pública elaborar inventarios de los documentos que produzcan en ejercicio de sus funciones, de manera que se asegure el control de los documentos en sus diferentes fases.
Causa:	Desconocimiento de la Ley General de Archivo 594 de 2000.
Efecto:	Pérdida de la información. Dificultad en la identificación de la información.
Recomendación:	Solicitar a la oficina de archivo y correspondencia capacitación y acompañamiento con el fin de mejorar la organización y conservación del archivo documental en físico y magnético.



Código: JUR23-07NCA Tipo de Hallazgo: No Conformidad Alta X No Conformidad Baja

Título:	Registro y actualización del Sistema eKOGUI
Condición:	<p>En la verificación de los procesos judiciales y extrajudiciales reportados en el Sistema eKOGUI, se observaron las siguientes situaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. De 63 procesos judiciales registrados en eKOGUI como activos, 59 no tienen provisión contable y valoración del riesgo. 2. Se evidenciaron 35 conciliaciones extrajudiciales que no se encuentran actualizadas. 3. Cuatro (4) conciliaciones extrajudiciales terminadas en la vigencia 2022, no se encuentran registradas en el sistema eKOGUI. 4. Las fichas técnicas presentadas ante el comité de conciliación en las vigencias 2021 y 2022, no se encuentran registradas en el sistema eKOGUI.
Criterio:	<p>Decreto 1069 del 2015 Artículo 2.2.3.4.1.10. Funciones del apoderado:</p> <p>“1. Registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, las solicitudes de conciliación extrajudicial, los procesos judiciales, y los trámites arbitrales a su cargo”.</p> <p>“3. Diligenciar y actualizar las fichas que serán presentadas para estudio en los comités de conciliación, de conformidad con los instructivos que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado expida para tal fin.</p> <p>4. Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la metodología que determine la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.</p> <p>5. Incorporar el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo de conformidad con la metodología que se establezca para tal fin”.</p> <p>Artículo 2.2.3.4.1.7. Funciones del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la entidad o quien haga sus veces.</p> <p>“1. Coordinar el registro oportuno y la actualización permanente la información la actividad litigiosa de la entidad, en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, de conformidad con los lineamientos, protocolos e instructivos emitidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.”</p> <p>“3. Liderar la aplicación de los lineamientos e instructivos que expida la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para la implementación y uso Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI”.</p>
Causa:	Desconocimiento del alcance y roles de los usuarios del Sistema eKOGUI Debilidades en los controles del Jefe Jurídico frente al registro oportuno de la información
Efecto:	Desactualización de la información en el Sistema eKOGUI. Incumplimiento en la normatividad aplicable al proceso.
Recomendación:	<p>Gestionar capacitación al Jefe Jurídico frente al manejo y reporte en el sistema eKOGUI.</p> <p>Realizar seguimientos periódicos al Sistema eKOGUI por parte del jefe jurídico.</p> <p>Verificar el cumplimiento de las funciones de todos los usuarios del Sistema eKOGUI.</p> <p>Definir acciones eficaces para el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la norma, respecto a las recomendaciones recurrentes de los informes de seguimiento al sistema eKOGUI practicados semestralmente por la Oficina de control Interno de Gestión.</p>

OPORTUNIDADES DE MEJORA

1. Mejorar la organización del archivo documental físico y digital, ya que no se encuentra centralizada la información en su totalidad, adicionalmente, se establezca un alcance sobre los responsables frente a la



documentación de los convenios y contratos, que asegure que la información generada, este documentada, disponible, organizada y de fácil acceso para su uso.

- Fortalecer la formulación y ajustes en la matriz de riesgos institucional, los controles asociados a las causas y a las acciones de los riesgos identificados por el proceso, con el fin de evitar la posibilidad de su materialización.
- Plantear mecanismos de control, de índole operativo o normativo para asegurar que se adjunten en las carpetas, los soportes financieros que permitan evidenciar los ingresos y ejecución de los recursos relacionados a cada uno de los convenios.

CONCLUSIONES

Nota: Deben dar respuesta de manera estricta al objetivo de la auditoría y deben estar respaldadas en los hallazgos u observaciones.

Respecto a los objetivos de auditoría, soportados en los hallazgos identificados, se concluye lo siguiente:

En la verificación a la caracterización del proceso, se identificó que no todas las actividades que se ejecutan en el proceso están relacionadas en el planear, como sus respectivos productos y proveedores internos y externos.(Objetivo A)

Las actividades descritas en el procedimiento de suscripción, ejecución y liquidación de convenios, no se cumplen en su totalidad. (Objetivo B)

El Objetivo y Criterios de la auditoría se cumplieron de acuerdo a lo establecido en el Programa de Trabajo.

El resultado del presente Informe de Auditoría establece Tres (03) Fortalezas, seis (06) No Conformidades Altas, una (01) No Conformidad Baja, y tres (03) Oportunidades de Mejora.

El proceso de Gestión Jurídica, debe comprometerse en la formulación, ejecución y cumplimiento del plan de mejoramiento con el objetivo de eliminar las causas que dieron origen a los hallazgos y las acciones implementadas sean eficaces para que no se vuelvan a presentar.

La auditoría aplicada permite mejorar el desempeño del proceso detectando las principales oportunidades de mejora en busca de la eficacia de las funciones del proceso.

ANEXOS

Muestra aleatoria convenios

ANA ZORAYDA RIAÑO BERNAL
Auditor Líder

ANDREA ROMERO MARTIN
Auditado

ELIANA ANDREA VACA ROJAS
Asesor de Control Interno de Gestión